



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO (296) DE 2024

18 de julio de 2024

“Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública: **CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Por Antioquia Firme”, Línea Estratégica 2. Cohesión desde lo social, Componente 2.3: Educación y Cultura con Pertinencia y Calidad. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz, que busca “Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos”. Los indicadores relacionados con esta convocatoria son: Contenidos culturales en circulación y Estímulos otorgados al sector artístico y cultural.
2. Que, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Por Antioquia Firme” se definió la “**CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2024**”, como una estrategia para estimular la participación y la cualificación de los actores culturales y artísticos en eventos, encuentros y espacios de circulación realizados en el ámbito departamental, nacional e internacional.
3. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

4. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
5. La Ordenanza N° 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias *“son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”*.
6. El Decreto ordenanzal No.494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
7. Que en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la convocatoria pública **“CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2024”**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la convocatoria pública **“CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2024”**, por quinientos cincuenta millones de pesos (\$550.000.000), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 79 del 19 de junio de 2024 y el cual será distribuido de la siguiente manera, en orden de puntaje y hasta agotar la bolsa:

MODALIDAD	MONTO ASIGNADO
Artes Plásticas y Visuales	\$ 62.000.000
Cinematografía y Audiovisuales	\$ 50.000.000
Danza	\$ 140.000.000
Lectura y Bibliotecas	\$ 20.000.000
Literatura	\$ 25.000.000
Música	\$ 180.000.000

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

Teatro	\$ 73.000.000
Total	\$550.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “Lineamientos de participación”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta Convocatoria se registrará por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	viernes, 19 de julio de 2024	NO APLICA	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación	viernes, 2 de agosto de 2024	03:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	lunes, 5 de agosto de 2024	05:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación del listado de propuestas inscritas	martes, 6 de agosto de 2024	NO APLICA	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Viernes, 16 de agosto de 2024	NO APLICA	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Martes, 20 de agosto de 2024	05:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	Jueves 22 de agosto de 2024	NO APLICA	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Lunes 26 de agosto de 2024	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al listado final de verificación de documentos	Martes 27 de agosto de 2024	NO APLICA	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	Martes 10 de septiembre de 2024	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación informe de evaluación	Miércoles 11 de septiembre de 2024	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co

"Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA 2024** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia"

Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	Viernes 13 de septiembre de 2024	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación técnica	Martes 17 de septiembre de 2024	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	Miércoles 18 de septiembre de 2024	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	Viernes 20 de septiembre de 2024	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios	Viernes 04 de octubre de 2024	No aplica	Se notificará a los ganadores vía mail

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 18 días de Julio de 2.024


PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS
Director (e)

Proyectó: Mauricio Álvarez Parra P.U. Cinematografía y Audiovisuales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	Revisó: William Alfonso García Torres Líder Jurídico	Aprobó: Juan Felipe Gómez Franco Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y cultural.
		Aprobó: Lina Marcela Zapata Subdirectora de Planeación
		Aprobó: Tatiana Correa Sánchez Subdirectora Administrativa y Financiera